



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11 0005884

**VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MADELI S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 22 de junio de 2011, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-11-1091**, del 11 de octubre de 2011, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **MADELI S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Vigésimo Noveno y Décimo Sexto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo de Los Tsáchilas, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 OCT 2011



EDV/AMR
Coralia
Exp. No: 109765
Trámite # 36324

Victor Anchundia Places
Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil Santo Domingo
Documento que antecede en el
registro de Comercio
como No. 46 Inscripción No. 137
Repertorio No. 1553
Santo Domingo a 27-09-2012
Br. G. G. G. G. G.
Br. G. G. G. G. G.
Registadora Mercantil

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Certifico que la presente copia es
igual al original en 17 fojas utiles
presentadas ante mi y devueltas al
interesado
Guayaquil **09 OCT 2011**
Nelson M. Gomez Marquillon
Ab. Nelson M. Gómez Marquillon
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)